Establecer

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

Nº 215 -2023-SA-HNSEB/OP

Resolución Administrativa

Comas, 11 de Mayo 2023

VISTO:

El informe **N° 153-2023-CEGC-HNSEB** expedido por el Equipo de Gestión de la Compensación y según el expediente **N° 23-004032-001**, por el cual don **FLOREZ VILLAVERDE HUGO JAVIER**, DNI N° 07024404, solicita el reconocimiento de pago de la Entrega Económica por Luto causado por quien en vida fue su señor padre don **Hugo Hernan FLOREZ MEJIA** fallecido el día **07 de mayo de 2020.**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado y en el artículo 12º señala las Entregas Económicas que le corresponde percibir al citado personal por cumplimiento de tiempo de servicio, sepelio y luto;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, y lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153 aprobado por D.S. Nº 015-2018-SA", señalan que la **Entrega Económica por Luto** se otorga a favor del personal de salud al producirse el fallecimiento de su familiar directo: cónyuge o conviviente reconocido(a) en la forma prescrita por Ley, o hijos o padres y madres, y es equivalente al monto único de **Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00)** por cada evento;

Que, el Informe de Situación Actual N° 247 de fecha 03 de mayo de 2023, señala que don FLOREZ VILLAVERDE HUGO JAVIER fue nombrado a partir del 31 de diciembre de 1986 con Resolución R.D. N° 1032-86-HASEB-OP-UDSL; asimismo, indica que desempeña el cargo de Médico II, Nivel 5 (19), del Departamento de Diagnostico por Imágenes del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, con el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC con fecha 30 de mayo de 2020, se acredita el fallecimiento de don Hugo Hernan FLOREZ MEJIA, DNI N° 07019947, ocurrido el 07 de mayo de 2020. Del mismo modo, con la presentación la partida de nacimiento expedido el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC con fecha 19 de enero de 2023, don FLOREZ VILLAVERDE HUGO JAVIER acredita el entroncamiento familiar existente con el causante (hijo - padre);

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - CEGC - OFICINA DE PERSONAL

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - OFICINA DE PERSONAL

Que, de lo detallado en los párrafos precedentes, se comprueba que el servidor se encuentra inmerso dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 1153 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 015-2018-SA, correspondiéndole el pago de la Entrega Económica por Luto causado por el fallecimiento de su familiar directo: padre;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del 2018; la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Gestión de la Compensación de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; y

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA que delega durante el año fiscal 2022 a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de los hospitales, y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor de don **FLOREZ VILLAVERDE HUGO JAVIER**, DNI N° 07024404, Médico II, Nivel 5 (19), del Departamento de Diagnostico por Imágenes, de la Unidad Ejecutora 020-136 Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", Pliego N° 011, la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**, por concepto de pago de la Entrega Económica por Luto, causado por quien en vida fue su padre: **Hugo Hernan FLOREZ MEJIA**.

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento del artículo 1° la presente Resolución Administrativa, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.2.21.31, Gastos de Sepelio y Luto del personal activo, de la Unidad Ejecutora 020-136 Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Artículo 3°.- SEÑALAR que la presente Resolución se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación, en amparo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 4°.- ENCAGAR al Equipo de Gestión del Empleo, la incorporación de la presente resolución al legajo personal del citado servidor.

Artículo 5°.- NOTIFICAR a la parte interesada para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · CEGC · OFICINA DE PERSONAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Abog. Clodoaldo Delus de Sihuincha Pumacahua
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
CAL N° 67202

CDSP/RMIL/met.
DISTRIBUCION:
( ) CEGC (1)
( ) CEGE (1)
( ) Comunicaciones
( ) Estadística
( ) Interesado
( ) Archivo.